I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001144

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 09 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3708/2010; el Memorándum N°1000/544/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1068/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1068/2010, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Nº2.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Nº2,** Personalidad Jurídica N°197-95, representada por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA,** cédula de Identidad Nº9.197.574-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $4.000.000.-(cuatro millones de pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de noviembre de 2009.

2. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Nº2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Nº2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001144 /2010

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Nº2.
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001144

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.

En Cerrillos, a 01 de julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo Nº 120 y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** Personalidad Jurídica Nº 197-95, representada por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA**, Cédula de Identidad Nº 9.197.574-2, con domicilio en 21 de mayo N°7185, comuna de Cerrillos, teléfono 539 24 27, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1068/2010, de fecha 30 de Junio de 2010, se otorga a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** una subvención de $4.000.000.-(cuatro millones de pesos).

TERCERO: La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada según los fines establecidos en su carta solicitud con fecha de ingreso 30 de Noviembre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

H.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.
Representada por
CARLOS CAMPUSANO CERDA
C.I. 9.197.574-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.